



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Santuti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 224/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMNC N° 002/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS" ID N° 449.661.

Itauguá, 16 de abril de 2024

VISTO: El Memorándum D.O.C N° 073 de fecha 16 de abril de 2024, presentado por la Abg. Analía Cañete, Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;

CONSIDERANDO: Qué, a través del mismo remite el proyecto de resolución "Por la cual se aprueba la convocatoria del llamado con el pliego de bases y condiciones en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional LMNC N° 002/2024 "Adquisición de Equipos Varios". ID N° 449.661;

El Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2023 que reglamenta la Ley 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 40: inciso d) taxativamente reza: "Art. 40°: Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación además del Pliego de Bases y Condiciones y condiciones particulares, deberán remitir mínimamente la siguiente documentación: "....d) Acto Administrativo de la Autoridad competente de la Convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.";

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones;

Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se adjudica La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante...;

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la convocatoria del llamado con el pliego de bases y condiciones en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional LMNC N° 002/2024 "Adquisición de Equipos Varios" ID N° 449.661; de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio y de acuerdo a los documentos que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá a realizar el proceso administrativo licitatorio y ajustarse a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



[Firma]
Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General



[Firma]
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."